



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 3325/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3783/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – PÉREZ DANTE ANDRÉS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos A. SILVA, se dirige al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicitando que se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación del Señor Dante Andrés PÉREZ, DNI N° 20.209.354, con retroactividad al día 1° de agosto del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el Título I, Artículo 2° y 10° del Decreto N° 2037/2017, para la realización de tareas a tiempo determinado para el desempeño de funciones administrativas, en la órbita de la Secretaría a su cargo, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación del Señor Dante Andrés PÉREZ.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** CONTRÁTESE con retroactividad al día 1° de agosto del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, al Señor Dante Andrés PÉREZ, DNI N° 20.209.354, domiciliado en calle General Paz N° 116 de esta ciudad, para desempeñar tareas administrativas en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO 2°.-** El Señor Dante Andrés PÉREZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4°.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3325/2021**

**ARTÍCULO 6°.-** Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***AGUSTÍN DANIEL SOSA***  
*Secretario de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*